



República de Chile
Provincia de Linares
I. Municipalidad de Parral
Departamento de salud
Depto. Adquisiciones

PARRAL, de 07 Jun 2012 de 2012.-

DECRETO ALCALDICIO N° 697 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
- 2.- Decreto Exento N° 654 del 09.12.2008, de Alcalde de Parral.
- 3.- La Ley N° 19.886. sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N° 431 de fecha 17 de Abril de 2012, que aprueba las Bases Administrativas, Técnicas y demás antecedentes de Licitación Pública "Convenio Programa Resolutividad en atención Primaria" ID 1754-19-LP12.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 663 de fecha 24 de Mayo de 2012, que adjudica.
- 6.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695, de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 7.- La Facultad que tiene el Alcalde de revocar actos administrativos viciados, de conformidad a lo establecido en el Art. 62 de la Ley N° 19.880.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, mediante Decreto Alcaldicio N° 663 de fecha 24 de Mayo del año 2012, se autorizó la adjudicación a proveedores a través de Licitación Pública de nombre "Convenio Programa Resolutividad en atención Primaria" ID 1754-19-LP12.
- 2.- **Que**, por error se señala en el numeral 2.- de Decreto Exento antes referido lo siguiente: IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215-22-06-006 "Mantención y Reparación de otras Maquinarias y Equipos".
- 3.- **Que**, el ítem de pago correcto es 214-05 "Fondos en Administración"

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el numeral 2.- de Decreto Alcaldicio N° 663 del 24 de Mayo del año 2012, en el siguiente sentido:

Donde dice: IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 215-22-06-006 "Mantención y Reparación de otras Maquinarias y Equipos" del Presupuesto del departamento de Salud año 2012.

Debe decir: IMPUTASE, el gasto que representa este decreto al ítem 214-05 "Fondos en Administración" del Presupuesto del departamento de Salud año 2012.

- 2.- **ESTABLECESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Decreto Alcaldicio N° 663 antes aludido, teniéndose presente la rectificación como parte integrante de éste para todos los efectos legales.-
- 3.- **DISPÓNGASE**, que copia del presente Decreto, deberá incluirse con el Decreto Alcaldicio N° 663, citado, que por este acto se ratifica.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal



ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
Alcalde de Parral



IUE/ARC/DDB/VRB/FSV/pea.
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Archivo Departamento de Salud
- 3.- Archivo Adquisiciones.